

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 1/1970 de traslados por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1970, se hacen a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 977, primera columna, donde dice: «Cádiz. Educación y Ciencia ... 1», debe decir: «Cádiz. Educación y Ciencia ... 2».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Córdoba. Educación y Ciencia ... 1», debe decir: «Córdoba. Educación y Ciencia ... 2».

En la misma página y columna, donde dice: «Gerona. Educación y Ciencia ... 2», debe decir: «Gerona. Educación y Ciencia ... 1».

En la misma página y columna, antes de «La Junquera», debe añadirse: «Figueras. Educación y Ciencia ... 1».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Delegado técnico de Libertad Vigilada.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en la solicitud de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio del presente año, para la provisión de una plaza de Delegado técnico de Libertad Vigilada, vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la base quinta de la citada Resolución, este Tribunal Tutelar de Menores ha tenido a bien disponer publicar, para general conocimiento, la siguiente lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Costa Veiga, Antonio.
2. Cristóbal Cristóbal, María Milagros.
3. Gil Piqueras, Julia.
4. Gómez Chigarrí, Mercedes.
5. Lobo Aleu, María Teresa.
6. Martínez Tirado, Ana María.
7. Rivas Castells, Juan Manuel.
8. Roldán García, Elena.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Juez-Presidente, Julio López Oruezábal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Oficial administrativo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en la solicitud de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176 de fecha 24 de julio del presente año, para la provisión de una plaza de Oficial administrativo, vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la base quinta de la citada resolución, este Tribunal Tutelar de Menores ha tenido a bien disponer publicar, para general conocimiento, la siguiente lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Calvo Borrasca, Juan.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Juez-Presidente, Julio López Oruezábal.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Delegado técnico profesional de Libertad Vigilada.

Vacante una plaza de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza, que podrá ser incrementada con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria o por otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) La plaza a proveer es en la categoría de Delegado Técnico de Libertad Vigilada (y de vigilancia protectora) de la plantilla de este Tribunal.

b) Dicha plaza estará retribuida con el sueldo de 30.000 pesetas anuales y 45.000 pesetas de remuneración complementaria, con dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una de la suma de ambas remuneraciones.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las pruebas siguientes:

- a) Ejercicios de la oposición.
- b) Examen de los méritos alegados.

El ejercicio de la oposición se compondrá de tres pruebas eliminatorias y una voluntaria. La primera será teórica y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

La segunda, también teórica, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte en cada una de las ocho materias comprendidas en el programa que figura en el anexo adjunto.

La tercera, que será práctica, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio, los opositores contarán con un plazo de cuatro horas.

La prueba voluntaria consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo de treinta minutos.

También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad y no exceder de cuarenta. Quedarán exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.
- c) Acreditar conducta intachable, educación moral sólida y formación religiosa.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller superior, graduado social o Asistente Social, siempre que aporte asimismo el título de Bachiller elemental para estas últimas titulaciones, o en condiciones de obtener dichos títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.